

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11020 Ejecución de títulos judiciales 142/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202732

N28150

Ejecución de títulos judiciales 142/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 875/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Felipe López García.

Demandado: Generral Bakery Production, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Felipe López García, contra la empresa Generral Bakery Production, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante Felipe López García y a la empresa ejecutada General Bakery Production, S.L. Asimismo, acuerdo que la empresa abone a la parte ejecutante la cantidad de 2.412,43 euros en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión. Debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido 1 de octubre de 2013 hasta la fecha de esta resolución, que a razón de 30,25 euros/día, ascienden a la cantidad de 8.893,5 euros y todo esto con independencia de los demás pronunciamientos que contiene la sentencia.

De ello responderá el Fondo de Garantía Salarial en su momento y en la cuantía que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación (art. 187 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Diligencia.- Seguidamente se cumple con lo ordenado. El Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Generral Bakery Production, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de agosto de 2014.—El Secretario Judicial.